

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL.
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL).
Radicado: 110014003016 2020 00145 00.
Demandante: ANDREA CAROLINA VISBAL BERNAL.
Demandada: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 115 exp dig.¹

² Dto pdf 114 lbidem.